

NUEVO PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN “SUR”

A fin de promover el conocimiento de obras de la literatura y el pensamiento argentinos en el exterior se establece el presente Programa de apoyo a la traducción para favorecer y fortalecer la edición de esas obras en lenguas extranjeras.

Dichas obras podrán ser elegidas dentro de los distintos géneros literarios y de autores argentinos clásicos y contemporáneos, cuyas temáticas sean representativas de la identidad nacional.

El Programa se lanza en función del compromiso asumido por el Gobierno Argentino de promover la traducción de obras de autores argentinos para facilitar su edición en lenguas extranjeras y difundir nuestro imaginario, ideas y valores, en el exterior.

Se ha previsto otorgar 60 subvenciones durante el primer año del Programa y otras 40 durante el segundo hasta alcanzar las 100 obras traducidas y editadas.

Las subvenciones se otorgarán a editores extranjeros contra el compromiso de editar y publicar las obras con fecha límite 30 de septiembre de 2010.

Los editores argentinos, los autores de las obras o los agentes que posean los derechos de autor pueden actuar en representación de los editores extranjeros, pero el pago se realiza siempre a estos últimos.

Las obras deben ser escritas en castellano por autores argentinos y deberán haber sido editadas previamente.

Las obras pueden ser de ficción o de no ficción, y de cualquier género literario.

La recepción del subsidio del Programa de Traducciones es incompatible con la percepción de otro tipo de subvención pública para la misma obra en la Argentina.

El monto de la subvención no podrá superar los U\$3.200.- por obra.

Un Subcomité de Selección integrado por dos especialistas universitarios en literatura argentina, el director de la Biblioteca Nacional, un crítico literario reconocido y la Presidenta de COFRA seleccionará las obras a traducir y asignará un monto a cada una en función de las características de aquellas.

El presupuesto total previsto para los dos años del Programa es de U\$D 320.000.-.

REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA “SUR” DE APOYO A LAS TRADUCCIONES

Artículo 1°.- Con el objetivo de difundir y promocionar la literatura y la cultura argentina el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina ofrece un programa de apoyo económico a la traducción de obras de autores argentinos para su posterior publicación por editoriales extranjeras.

Artículo 2°.- Los siguientes términos se utilizarán conforme el significado indicado:

Ministerio: El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.

Comité: El Comité Organizador para la participación argentina en la Feria Internacional del Libro de Frankfurt 2010 creado por Decreto 1316/08 e integrado por otros organismos de la Administración Pública Nacional e instituciones del Sector Privado.

COFRA: Comité Organizador , unidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.

PROSUR: Programa Sur de Apoyo a las Traducciones del Ministerio.

Subcomité: El Subcomité de Traducciones.

Editor: Empresa extranjera, institución u organización sin fines de lucro del exterior cuya actividad principal sea la edición de libros a la que se le proporcionará un subsidio para la traducción de un libro de autor argentino, que deberá estar publicado antes del 30 de septiembre de 2010.

Subsidio: Monto en divisa extranjera que se pagará en apoyo a la traducción del libro de autor/a argentino/a.

Artículo 3°.- El Ministerio otorgará subsidios para la traducción a cualquier idioma extranjero de obras de ficción en sus diferentes modalidades (novela, cuento, poesía, infantil/juvenil, etc.) y no ficción.

Artículo 4°.- Las obras a traducir deberán haber sido escritas por autores/as argentinos/as en castellano y previamente editadas.

Artículo 5°.- Será responsabilidad del Subcomité de Traducciones evaluar las solicitudes de subsidio, recomendar la aceptación de las que considere más pertinentes y determinar el monto del subsidio hasta una suma máxima equivalente a U\$3.200.- (DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL DOSCIENTOS) para cada una de las obras presentadas y según las características de las mismas. El Ministerio no efectuará ningún otro pago al Editor por el mismo proyecto.

Artículo 6.- El Subcomité podrá desestimar aquellas solicitudes que a su juicio no contribuyan al logro de los objetivos del PROSUR.

Artículo 7.- El Subcomité se integrará con los siguientes miembros:

- La Presidenta del Comité
- El Director de la Biblioteca Nacional
- Dos académicos especialistas en Literatura Argentina, con reconocida trayectoria universitaria
- Un crítico literario de reconocida trayectoria
- Un representante de la Fundación El Libro

Artículo 8.- El Subcomité deberá reunirse con mayoría de sus miembros. En caso de igualdad de votos el voto del Presidente del Comité desempatará la elección. Se llevarán actas de las reuniones y se tratarán todas las obras cuyos formularios y documentación hayan sido presentados en forma completa. Las decisiones tomadas figurarán en el acta, que será firmada por todos los miembros integrantes del Subcomité.

Artículo 9.- El Subcomité procurará seleccionar las solicitudes por consenso, y sólo en caso de necesidad por votación. La decisión del Subcomité se informará por escrito al Editor en un término de 15 días posterior a la misma. La secretaría del Subcomité se llevará a cabo por COFRA.

Artículo 10°.- El Editor estará obligado a completar el proyecto con fecha límite 30 de septiembre de 2010. El plazo para completar el proyecto comenzará en la fecha en que el Editor suscriba el compromiso entre las partes y finalizará con la publicación de la obra.

Artículo 11°: El Ministerio podrá solicitar al Editor que provea información adicional o documentación sobre la situación del proyecto y el Editor deberá cumplimentar el pedido en el plazo de 30 días.

Artículo 12°.- Las obras editadas en el marco del PROSUR deberán llevar impresa la leyenda: Obra editada en el marco del Programa Sur de Apoyo a las Traducciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina en la portada interior o la contraportada según corresponda.

Artículo 13°: El Editor seleccionado deberá entregar cinco copias del libro publicado a COFRA en un plazo de 30 días desde su publicación. El Editor deberá garantizar que no entregará el proyecto a otro Editor o que no cambiará el traductor sin el previo consentimiento de COFRA. En el caso de que se produjeran cambios que pudieran afectar los términos en que se obliga el Editor, los mismos deberán ser notificados a COFRA dentro del plazo de 30 días de producidos.

Artículo 14°: El formulario de la solicitud de apoyo a la traducción se podrá obtener de la página web del Comité y en las Representaciones Diplomáticas y Consulares de la República Argentina. El Editor podrá presentar la solicitud de apoyo a la traducción y la

documentación requerida en la Mesa de Entradas del Ministerio y las Representaciones Diplomáticas y Consulares o bien por carta certificada:

PROGRAMA SUR

COFRA - Comité Fráncfort 2010

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina
Esmeralda 1212
CP 1007
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

Artículo 15.- En caso de ausencia total o parcial de la documentación requerida el Editor estará obligado a proveerla en un plazo de 15 días desde el momento de la notificación de la falta. Si el Editor no lograra proporcionar los documentos o la información en tiempo y forma, la solicitud no será tenida en cuenta para su evaluación.

Artículo 16.- Un editor argentino, los autores de las obras involucradas o los agentes literarios que detenten los derechos de autor respectivos podrán actuar en nombre y representación del editor extranjero que lo hubiere acreditado mediante autorización expresa y fehaciente.

Artículo 17.- Las solicitudes se evaluarán en las reuniones del Subcomité, las que se llevarán a cabo periódicamente. Las fechas de las reuniones se anunciarán en la página web del Comité. Las solicitudes se podrán entregar a lo largo de todo el año 2009 y hasta el 30 de abril de 2010.

Artículo 18.- Las solicitudes deberán contener:

1. Formulario de solicitud de apoyo a la traducción;
2. Carta de compromiso de publicación de la obra dentro del plazo previsto;
3. Documentación que acredite la personería jurídica del Editor;
4. Documentación que acredite fehacientemente la cesión de los derechos de autor al Editor para la publicación de la obra objeto de la solicitud;
5. Dos copias del trabajo original a traducir;
6. Muestras de los recientes catálogos o de los catálogos electrónicos del Editor;
7. Copia del contrato o acuerdo suscripto con el traductor.

Artículo 19.- La documentación presentada no será devuelta."

PROGRAMA SUR DE APOYO A LAS TRADUCCIONES
Formulario de presentación

1. Datos del Editor presentante:

- 1.1.- Razón social:
- 1.2.- Nombre comercial:
- 1.3.- Dirección:
- 1.4.- Código postal y ciudad:
- 1.5.- País:
- 1.6.- Nombre del titular o su representante legal:
- 1.7.- Tel.:
- 1.8.- Fax:
- 1.9.- Correo electrónico:

2. Datos de la obra a ser traducida

- 2.1. Título:
- 2.2. Autor:
- 2.3. Editor original:
- 2.4.- Año de publicación:
- 2.5.- Número de páginas:
- 2.6.- ISBN:

3. De la traducción

- 3.1. Idioma propuesto:
- 3.2. Si existen ya otras traducciones del trabajo en el idioma propuesto, especifique:
 - 3.2.1.- Traductor:
 - 3.3.2.- Editor:
 - 3.3.3- Fecha de la 1º edición de esa traducción:
 - 3.3.4- Fecha de la última edición de esa traducción:
 - 3.3.5- Porqué motivo solicita una segunda traducción:

4. El Traductor (adjuntar CVs del traductor y el revisor)

- 4.1. Nombre de traductor:
 - 4.1.1.- Dirección:
 - 4.1.2.- Código postal y ciudad:
 - 4.1.3.- País:
 - 4.1.4.- Tel.:
 - 4.1.5.- Fax:
 - 4.1.6.- Correo electrónico:
- 4.2. Nombre del revisor de la traducción:
 - 4.2.1.- Dirección:
 - 4.2.2.- Código postal y ciudad:
 - 4.2.3.- País:
 - 4.2.4.- Tel.:
 - 4.2.5- Fax:
 - 4.2.6.- Correo electrónico:

5. Sobre la publicación

- 5.1. Información técnica (datos específicos físicos) sobre la publicación :

- 5.2. Fecha planificada de publicación:
- 5.3. Tirada planificada:
- 5.4. Precio de catálogo estimado (en la moneda de su país):
- 5.5. El área de distribución:

6. ARGUMENTOS QUE APOYAN EL VALOR CULTURAL DE LA TRADUCCION Y PUBLICACION DEL TRABAJO

7. Monto solicitado (en números y letras):

8. OTRAS SUBVENCIONES

Por la presente certifico que no he solicitado ni recibido otra subvención o beneficio económico otorgado por otros organismos del Sector Público Nacional para la obra objeto de la presente solicitud.

Firma del Editor o su representante:

Aclaración:

Fecha:
